



BASES DEL CONCURSO “ KIT GARCELÁN CLINIC COMPUESTO POR UNA BOLSA DE TELA + NECESER + CEPILLO DE DIENTES”

Participación:

- Fecha: Del 19 de enero al 31 de enero
- Quiénes pueden participar: el concursante deberá ser **fan de la página** de Facebook de Garcelán Clinic (www.facebook.com/clinicadentalgarcelan)
- Cómo participar:
 1. el concursante deberá ser fan de la página de Facebook de Garcelán Clinic
 2. dejarnos un comentario, en la publicación en el muro de Garcelán Clinic sobre el concurso, explicando qué es lo que le hace sonreír.
 3. deberá compartir la publicación del concurso en su muro.
- Premio: 1 Kit Garcelán Clinic compuesto por bolsa de tela: MIRA AL PAJARITO Y SONRÍE + neceser con pastas de dientes y enjuagues bucales + cepillo de dientes personalizado de Garcelán Clinic.

Los ganadores recibirán un mensaje privado por Facebook en el que se pedirá un teléfono de contacto para poder llamarlos y confirmar la asistencia a nuestra clínica dental para recoger el premio.

Todos los participantes en el concurso, por el mero hecho de participación, aceptan las bases de esta promoción, las normas que rigen su participación y los términos, condiciones y la política de privacidad y protección de datos expuestos.

El ganador al recoger el premio se hará una foto con uno de los Doctores de Garcelán Clinic recogiendo el premio en la clínica dental, para luego publicarlo en la fan page de Garcelán Clinic.

No podrán participar en el concurso personas vinculadas laboral o profesionalmente con LA ORGANIZADORA ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como sus familiares hasta primer grado.



GARCELÁN CLINIC: BASES DEL CONCURSO

Elegibilidad: El Concurso de Garcelán Clinic está abierto a personas con residencia legal en España, concretamente que tengan residencia en Sevilla, ya que el premio deberá ser retirado por el concursante en nuestra clínica dental. Los concursantes deben ser mayores de dieciocho (18 Años) años en el momento de su participación y además, deben seguir (Me Gusta) a la página de Garcelán Clinic en Facebook. Los participantes deberán dejarnos un comentario de qué es lo que les hace sonreír en la publicación del concurso y compartirl dicha publicación del concurso en su muro.

La participación constituye la aceptación plena e incondicional del participante del presente Reglamento, siendo las decisiones del Sponsor, en todos los aspectos relativos al Concurso, definitivas y vinculantes.

La obtención de un premio depende del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento y en el Impreso de Aceptación del Premio, que podrá consultar aquí.

Sponsor: Garcelán Clinic, C/ Alfonso XII, 10. 3ºB. 41002. Sevilla. España.

Calendario: El concurso comienza el 19 de enero de 2015 a las 08:30 horas Horario Centroeuropeo ("CET") y estará vigente hasta el 31 de enero de 2015 a las 00:00 horas CET (el "Plazo del Concurso"). El ordenador del Sponsor será el cronómetro oficial del Concurso.

Cómo participar: Durante el Plazo de la Promoción, el usuario deberá visitar la página de Facebook de Garcelán Clinic (www.facebook.com/clinicadentalgarcelan) y pulsar el botón "Me gusta" de la fan page en el caso de que aún no sea fan de la página. A continuación, deberán dejarnos un comentario de qué es lo que les hace sonreír en la publicación del concurso en el muro de la fan page de Garcelán Clinic y compartir la publicación del concurso en el muro del concursante.

Un jurado compuesto por dos miembros de Garcelán Clinic elegirá el comentario más original y creativo, que será el ganador del concurso.



El intento por parte de un participante de obtener mayor número de participaciones de las señaladas, utilizando varias/diferentes direcciones de correo electrónico, identidades, inscripciones y entradas al sistema o cualquier otro método, anulará las participaciones de dicho participante, pudiendo quedar descalificado. Queda prohibido el uso de sistemas automáticos de participación, dando lugar, en su caso, a la descalificación. En caso de conflicto con respecto a una inscripción, será considerado como participante o jugador el titular autorizado de la cuenta de la dirección de correo electrónico utilizada para participar. El “titular autorizado de la cuenta” es la persona física a la que un proveedor de acceso a Internet, un proveedor de servicios online u otra organización responsable de asignar direcciones de correo electrónico para el dominio asociado con la dirección comunicada, le asigna una dirección de correo electrónico.

Se podrá pedir a cada uno de los ganadores posibles que aporte prueba de ser titular autorizado de la cuenta.

Selección de Ganadores: Un jurado revisará los comentarios para comprobar que cumplen los requisitos que se piden en estas Bases Legales, y elegirá al ganador de este concurso.

El ganador será comunicado por mensaje privado en Facebook, y tendrán un plazo de 5 días para contestar al mensaje privado y facilitarnos un teléfono para comunicarnos con él y confirmar cuándo podrá recoger su premio. Si en 5 días no se pone en contacto, pasaremos a nombrar a un suplente, que dispondrá de otros 5 días para comunicarse con nosotros. Tras este, el premio quedará desierto.

No podrán participar en el concurso personas vinculadas laboral o profesionalmente con LA ORGANIZADORA ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como sus familiares hasta primer grado.

Exoneración: Tras la recepción del premio, el ganador acepta exonerar y mantener indemne al Sponsor y a sus correspondientes sucursales, filiales, proveedores, distribuidores, agencias de publicidad/promoción y proveedores de premios, así como sus respectivas matrices y los delegados, administradores, empleados y agentes de dichas compañías (conjuntamente las “Partes exoneradas”) frente a cualquier reclamación o demanda derivada de la participación del Concurso o recepción o uso indebido de cualquier premio, en la medida admitida por las leyes aplicables.



En ningún caso afectará la presente exoneración a sus derechos irrenunciables.

Publicidad: Excepto en casos en los que esté prohibido, la participación del Concurso constituye el consentimiento del ganador a que el Sponsor y sus agentes utilicen datos del ganador y participantes tales como el nombre, apellido, gustos, fotografías, voz, opiniones y/o correo electrónico.

Condiciones Generales: El Sponsor se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el Concurso, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de cualquier otro factor más allá del control razonable del Sponsor impida la integridad o el funcionamiento adecuado del Concurso, a juicio del Sponsor. El Sponsor se reserva, asimismo el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento del Concurso o actúe en violación del presente Reglamento o cualquier otra promoción o de manera perjudicial o antideportiva. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo del Concurso podrá significar una violación del derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, el Sponsor se reserva el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la Ley.

El que el Sponsor incumpla con alguno de los términos del presente Reglamento, no conllevará la renuncia e dicha disposición. Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. Eres consciente de que estás proporcionado tu información a Garcelán Clinic y no a Facebook.

Limitación de Responsabilidad: En la mayor medida posible admitida por ley y sin afectar de manera negativa a ninguno de los derechos irrenunciables, las Partes exoneradas no se harán responsables de: (1) información incorrecta o imprecisa, ya sea causada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas u equipos asociados a o utilizados en el Concurso; (2) fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red; (3) intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la participación o el concurso; (4) errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión del Concurso o tratamiento de los participantes; (5) cualquier envío que sea recibido tarde, se pierda, se estropee o sea robado; o (6) cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el



Concurso o la recepción del premio o el uso debido e indebido del mismo. Si, por cualquier motivo, se confirma que una solicitud de un participante ha sido eliminada por error, pérdida o destruida de cualquier otro modo o deviniera corrupta, la única solución para el participante es la de solicitar nuevamente la participación en el Concurso, con la condición de que, si no fuera posible ofrecerle una nueva participación debido a la discontinuidad del Concurso, o de alguna parte de la misma, por cualquier motivo, el Sponsor podrá elegir, a su entera discreción, entre todas las solicitudes recibidas hasta la fecha de discontinuidad de uno o todos los premios ofrecidos en el presente Concurso. No se concederán más premios de los establecidos.

Conflictos: A excepción de los casos en los que esté prohibido, los participantes acuerdan que: (1) cualquier conflicto, reclamación o demanda derivado de o con relación al presente Concurso o a cualquier premio, deberán ser resueltas de manera individual exclusivamente por los Tribunales, cualquier reclamación, sentencia o premio deberá limitarse a los gastos de bolsillo reales, además de a los costes incurridos al registrarse en el Concurso, pero, en ningún caso implicará los honorarios de abogados; y (2) bajo ninguna circunstancia podrá el participante obtener pago alguno por gastos distintos a los de bolsillo realmente incurridos y, por medio del presente, renuncia a los derechos de reclamación de daños indirectos, punitivos, incidentales y consecuenciales y cualquier otro daño, así como a los derechos que hubieran aumentado o incrementado de cualquier modo dichos daños.

Todos los asuntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimiento del presente Reglamento, o los derechos y obligaciones del participante y del Sponsor con relación al Concurso se regirán e interpretarán conforme a las leyes de España sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España.

Las partes acuerdan someter toda cuestión litigiosa derivada o relacionada con este Contrato a los juzgados y tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a su fuero propio, si otro les correspondiese.



Protección de Datos: Los datos de los participantes se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (L.O.P.D) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal (R.D.L.O.P.D). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la LOPD, los datos personales de los participantes serán incluidos en el fichero “SORTEOS Y PROMOCIONES” cuyo responsable y titular es José Manuel Rodríguez Morenos. (Garcelán Clinic) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción y la entrega de premios. De igual manera, los datos de los participantes podrán ser utilizados con fines de publicidad o prospección comercial de los productos, servicios y actividades incluidas en las comunicaciones electrónicas.